



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

22 de diciembre de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

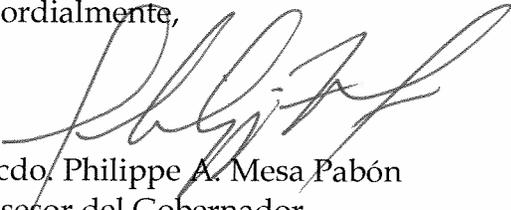

12 JAN 12 PM 3:08
Secretaría
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 16 de diciembre de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 838, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de dos millones setecientos mil dólares (\$2,700,000), provenientes del inciso 34 de la Sección 1 de la R. C. 51-2009, para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Cordialmente,


Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. del S. 838)

**RESOLUCION CONJUNTA 156-2011
16 DE DICIEMBRE DE 2011**

Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de dos millones setecientos mil dólares (\$2,700,000), provenientes del inciso 34 de la Sección 1 de la R. C. 51-2009, para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.— Se reasigna al Departamento de la Vivienda, la cantidad de dos millones setecientos mil dólares (\$2,700,000), provenientes del inciso 34 de la Sección 1 de la R. C. 51-2009, para los propósitos que se detallan a continuación:

1. Para ser utilizados en la rehabilitación, ayuda de materiales y toda aquella ayuda necesaria para la construcción de hogares a familias que residen en viviendas deterioradas o afectadas por incendios, desastres naturales y órdenes del Tribunal, entre otras identificadas; y para otros fines relacionados. \$2,700,000

Total **\$2,700,000**

Sección 2.— Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.— Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.— Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.